MODIFICATORIO No. 01
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 22001404 H2 2022

CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3**
CONTRATISTA	**G&M CORPORATION SAS** **NIT: 900894306-9**
OBJETO	**SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO MODULOS ELECTRONICOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL RADAR FLANDES.**
VALOR INICIAL	**SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($75.117.385,00) INCLUIDO IVA**
PLAZO INICIAL	**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022**
REFERENCIA	**INCLUSIÓN DE TRES (03) ITEMS NO PREVISTOS**

Entre los suscritos, a saber **JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.521, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución interna número 1545 de 2020, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017) y la Resolución 00108 del 21 de enero de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones", actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente acto contractual se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **JOSE OMAR VALERO HERNANDEZ,** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.404.817 de Bogotá D.C., actuando como Representante Legal de **G&M CORPORATION SAS,** para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte; hemos convenido en celebrar el presente acto modificatorio, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1.Que el 08 de noviembre de 2022 las citadas partes aprobaron la aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía No. 22001404 H2 2022, cuyo objeto contractual consiste en **SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO MODULOS ELECTRONICOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL RADAR FLANDES** por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($75.117.385,00) INCLUIDO IVA**, y con plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022,** contado a partir del 15 de noviembre de 2022, fecha de suscripción del acta de inicio.

2. Que el contratista, supervisor y ordenador del gasto, el 05 de diciembre de 2022, suscribieron el acta de mayores y menores cantidades, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

3. Que en el momento de la ejecución del contrato, el contratista **G&M CORPORATION SAS,** entrego el informe de diagnóstico de los equipos a mantener; dentro de dicho informe se resaltan los siguientes aspectos:

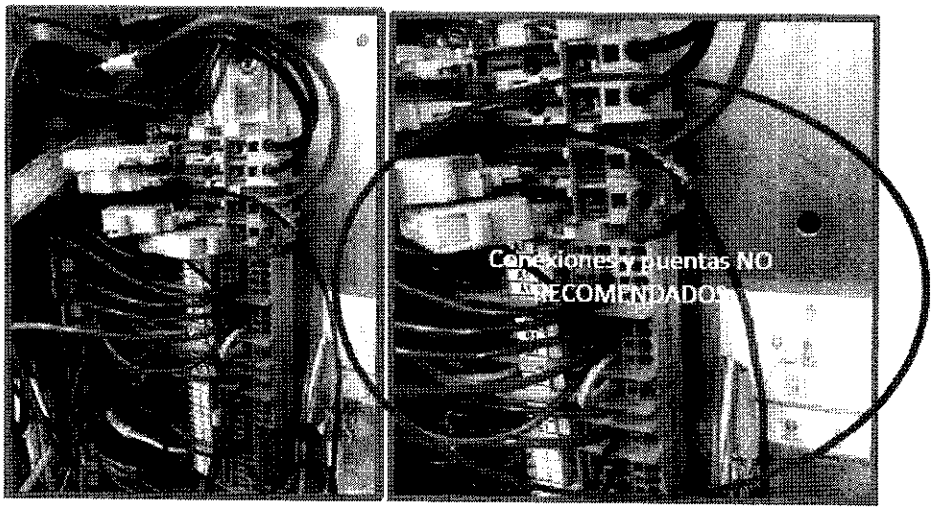


Figura 1 Cableado con puentes no cumpliendo con las recomendaciones técnicas

- *El sistema de Evaporación y presenta degradación dos motores de ventilación Recomendamos Cambiarlos.*

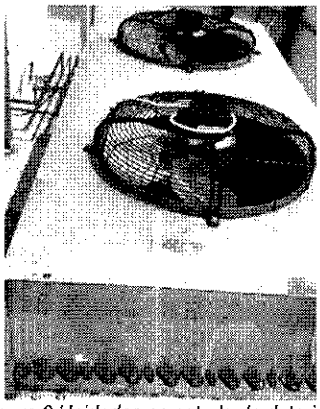


Figura 2 Unidades en estado de deterioro

- *Con relación a la Turbina Manejadora Controlada, un equipo la tiene y funciona perfecto, el otro equipo no la tiene y se requiere Instalar una turbina original ya que en la actualidad tiene un ventilador, dado que el sistema hace parte del control del Aire.*



Figura 3 Ventilador y turbina

Las recomendaciones recibidas por parte del contratista son las siguientes:

- *Las Turbinas deben ser Originales, si la tienen por parte de Aeronáutica Civil sería muy bueno, si llegase a estar en falla podemos suministrar el servicio de reparación de esta.*
- *Para obtener una buena operatividad de equipos se recomienda Montar Motores de ventilación Nuevos.*
- *Se recomienda cambiar los Contactores".*

4. Que de acuerdo con el diagnóstico presentado, el supervisor mediante formato No. 69 solicitó **INCLUSIÓN DE TRES (03) ITEMS NO PREVISTOS** en el siguiente sentido:

"La Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia quien actúa desde la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ha establecido desde su Programa Estatal para la Gestión de Autoridad en Seguridad Operacional, PEGASO, los objetivos estratégicos que constituyen la guía para la gestión de esta autoridad frente a la seguridad operacional en el sistema nacional aeronáutico.

La seguridad operacional, entendida como la seguridad de las operaciones aéreas y para el caso particular para Colombia, aquellas que tienen lugar en el espacio aéreo y en los aeródromos colombianos, así como operaciones efectuadas por aeronaves de registro colombiano que operan en el extranjero, está establecida explícitamente dentro de la misión de la Aeronáutica Civil e involucra además de los operadores de aeronaves a todos los otros proveedores de servicio a la aviación.

Todas estas garantías de seguridad deben cumplirse en integralidad y una de las garantías es mantener en óptimas condiciones la operación de los radares primarios y secundarios del país, fortaleciendo todos los equipos que prestan asistencia para su funcionamiento, como son los aires acondicionados de precisión, que mantienen los equipos en condiciones de operación adecuadas.

De acuerdo con lo anterior el contratista propone:

- *No suministrar la Unidad ZR48K3E -TF5-522, Por supuesto NO Instalar esta Unidad Ítem 3 y 3.1 de la oferta.*

- *En su lugar:*

 - *Reparamos el Módulo de control para habilitar el equipo.*
 - *Reparamos Los Contactores.*
 - *Reparamos los dos motores de las condensadoras.*

Si esta modificación es aceptada, se garantiza la operación del sistema de aire acondicionado en su totalidad, garantizando la estabilidad del sistema radar secundario, permitiendo la prestación del servicio de control de tránsito aéreo en el área de cobertura.

De acuerdo con lo anterior, se presentan los ítems No Previstos:

- ***Ítems No Previstos***

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	+/-	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
I.N.P 01	REPARACIÓN MÓDULO CONTROL DE TURBINA MANEJADORA	+	**1,00**	GLOBAL	$ 4.367.155,97	**$ 4.367.155,97**
I.N.P 02	REPARACIÓN DE LOS VENTILADORES	+	**2,00**	GLOBAL	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**
I.N.P 03	INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS I.N.P's	+	**3,00**	GLOBAL	$ 120.000,00	**$ 360.000,00**

El valor de los precios unitarios de los ítems no previstos fue verificado mediante el estudio de mercado presentado por el contratista (Cotizaciones de ECORAC SAS y AIRTECH GROUP SAS), del cual se tomaron los valores de la cotización de menor valor.

Es preciso señalar que el contrato no incluye la reparación de los ventiladores de las unidades externas, ni la reparación de la tarjeta de control de la turbina; sin estos elementos el sistema de aire acondicionado de precisión, no quedaría en servicio, de tal forma que no se cumple el objeto contractual a cabalidad por este motivo se propone la modificación citada previamente; así mismo es claro que si esta modificación es aceptada, se garantiza la operación del sistema de aire acondicionado en su totalidad, garantizando la estabilidad del sistema radar secundario, permitiendo la prestación del servicio de control de tránsito aéreo en el área de cobertura".

5. Que, mediante sesión del 01 de diciembre de 2022, el ordenador del gasto autorizó la Inclusión de Tres (3) ítems No Previstos sin adición en valor, de acuerdo con los fundamentos y explicaciones dadas por el supervisor y apoyo.

6. Que la inclusión de los tres (3) ítems no previstos en mención, cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la ley y en el manual de contratación

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto modificatorio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR el FORMATO No. 07 en el sentido de incluir Tres (03) Ítems No Previstos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	+/-	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
I.N.P 01	REPARACIÓN MÓDULO CONTROL DE TURBINA MANEJADORA	+	1,00	GLOBAL	$ 4.367.155,97	$ 4.367.155,97
I.N.P 02	REPARACIÓN DE LOS VENTILADORES	+	2,00	GLOBAL	$ 180.000,00	$ 360.000,00
I.N.P 03	INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS I.N.P's	+	3,00	GLOBAL	$ 120.000,00	$ 360.000,00

SEGUNDA. – JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico de la Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía No. 22001404 H2 2022. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar los certificados de modificación de las garantías exigidas de la Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía No. 22001404 H2 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro de la Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía No. 22001404 H2 2022, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2022.

Por LA AEROCIVIL,

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

Por EL CONTRATISTA,

JOSE OMAR VALERO HERNANDEZ
R.L. G&M CORPORATION SAS
Nit. 900894306-9

Proyecto: Edgar Alberto Giraldo Sierra – Abogado Dirección Regional Centro Sur

Reviso: Diana Patricia Ramirez Suaza – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DRCS (e)